



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT**

Resolución Administrativa No. 02/2024

Proceso de Excepción

MESCYT-CCC-PEPB-2024 -0002

PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Compras y Contrataciones recibe las solicitudes que les hiciera la Dirección de Comunicaciones, para la **"Publicación del siguiente proceso: LICITACIÓN MESCYT-CCC-LPN-2024-0004, CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL Y LA PUBLICACION DE FE DE ERRATA**

CONSIDERANDO: Que la Ley 139-01 crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el cual incluye al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente estratégico para el desarrollo del país, en su calidad de herramienta para promover el avance general de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva articulada a la dinámica del desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley 139-01 en su artículo 84 crea el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. En este artículo establece que el objetivo de este sistema es: "recabar, procesar y divulgar información para orientar a la sociedad acerca de las instituciones y del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, así como servir de insumo para el diseño de políticas, la planificación, la investigación y la evaluación".

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación es un elemento clave de interés público para la promoción de la competitividad, el desarrollo sostenible y la cohesión social de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su artículo 18 establece lo siguiente: "La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Cuando se trate de licitaciones internacionales deberán disponerse, además, avisos en publicaciones de países extranjeros, en los plazos, con la forma y con las modalidades que establezca la reglamentación. La invitación a presentar ofertas en licitaciones restringidas deberá publicarse a través del portal web de la institución y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura".

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación **No.416-23**, es la norma que regula las compras y contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 y siguiente del Reglamento de Aplicación No. **416-23** de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los Procedimientos Especiales Casos de Excepción.

CONSIDERANDO: El artículo 60 del Reglamento No. 416-23 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece cuales son los procedimientos especiales casos de excepción, dentro de los cuales se encuentra: "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios".

VISTA: La Ley 139-1, de fecha trece (13) de agosto del dos mil unos (2001) que crea el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

VISTA: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06, del seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Ley 10-07 de fecha ocho (8) de enero del dos mil siete (2007) que instituye el Sistema nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y su reglamento de Aplicación No.491-07, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los oficios de solicitud **DICOMMESCYT/237/2024**

Por las razones expuestas anteriormente, procede emitir la siguiente Resolución Administrativa.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO (1): El Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Aplicación **416-23**, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; a los fines de realizar el proceso de compras para el servicio de publicación en dos periódicos de circulación nacional, para dar a conocer la **Publicación del siguiente proceso: "LICITACIÓN MESCYT-CCC-LPN-2024-0004, CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL Y LA PUBLICACION DE FE DE ERRATA"**

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones proceder con la ejecución del proceso, a fin de que sea publicada para dar a conocer la **"Publicación del siguiente proceso: "LICITACIÓN MESCYT-CCC-LPN-2024-0004, CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL Y LA PUBLICACION DE FE DE ERRATA"**.

TERCERO (3): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución en la forma que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmada por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



José Cancel

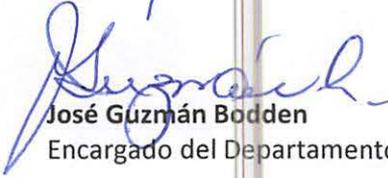
Viceministro Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras



Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo



Elizabeth Alt. Ventura Mora
Directora de Planificación y Desarrollo



José Guzmán Bodden
Encargado del Departamento Jurídico



Oscar Valdez Guillen
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información